



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”  
“WATA TARINAPAQ, PERÚ SHUYUNCHIQA WIÑAYNINTA WAQAYCHANANCHIQ”

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN CAJAMARCA.

#### VISTO:

La Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 20 de agosto de 2025; Oficio N° 047-2025-MCP/S, de fecha 30 de junio de 2025; Memorando N° D134-2025-MPC/ALC, de fecha 01 de julio de 2025; Informe N° D291-2025-MPC/OGAJ, de fecha 03 de julio de 2025; Informe N° D159-2025-MPC-OGA/OAF, de fecha 09 de julio de 2025; Informe Legal N° D160-2025-MPC/OGAJ, de fecha 05 de agosto de 2025; Resolución de Concejo N° D69-2025-MPC/ALC, de fecha 14 de agosto de 2025; Informe N° D775-2025-MPC-GDTI/SGL, de fecha 18 de agosto de 2025, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Además, se subraya que la autonomía otorgada a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo con el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos de interés público, vecinal o institucional, expresando la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o para someterse a una conducta o norma institucional.

Que, el mismo cuerpo legal, en su artículo 9° numeral 26, otorga al Concejo Municipal la facultad de “Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales”, conforme a las competencias atribuidas.

Que, conforme al Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que modifica el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, se establece en el artículo 87, inciso 87.2, numeral 87.2.3, que las entidades públicas deben prestar cooperación y asistencia activa a otras entidades para el cumplimiento de sus funciones, salvo que esto genere gastos elevados o ponga en peligro sus propias funciones.

Que, la Municipalidad del Centro Poblado de Sinchimache ha sido reconocida mediante Ordenanza Municipal del Centro Poblado de Sinchimache ha sido reconocida mediante Ordenanza Municipal N°



Jr. Ramón Castilla #403



076-795123



[www.municutervo.gob.pe](http://www.municutervo.gob.pe)



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”  
“WATA TARINAPAQ, PERÚ SHUYUNCHIQA WIÑAYNINTA WAQAYCHANANCHIQ”

032-2022-MPC, conforme a la Ley N° 31079- y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; dicha ordenanza en su Artículo 4, literal o) permite la suscripción de convenios de cooperación; Artículo 5, literal l) faculta al alcalde a celebrar convenios necesarios para el funcionamiento institucional; Artículo 7, numeral 9, literal a) autoriza establecer convenios con entidades públicas y privadas para la ejecución o satisfacción de servicios públicos; y en su Artículo 8, establece que los recursos transferidos por la Municipalidad Provincial pueden destinarse al cumplimiento de funciones delegadas.

Que, con OFICIO N° 047-2025-MCP/S, de fecha 30 de junio de 2025, con Expediente MAD N° 008513, el Sr. Felizardo Mondragón Ochoa – Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Sinchimache, remite al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cutervo, la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cutervo y la Municipalidad Provincial de Sinchimache, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 032-2022-MPC y de lo dispuesto por la Ley N° 31079, para su aprobación mediante Sesión de Concejo Municipal.

Que, con MEMORANDO N° D134-2025-MPC/ALC, de fecha 01 de julio de 2025, el alcalde de la Municipalidad Provincial de Cutervo, hace llegar al jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cutervo y la Municipalidad del Centro poblado Sinchimache, para su evaluación y emisión de opinión legal respectiva.

Que, con INFORME N° D291-2025-MPC/OGAJ, de fecha 03 de julio de 2025, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, solicita disponer al área que corresponda, cumpla con emitir informe técnico de análisis a la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad del Centro Poblado de Sinchimache, mismo que tiene como objetivo la contratación y financiamiento compartido para la elaboración de fichas técnicas.

Que, con INFORME N° D159-2025-MPC-OGA/OAF, de fecha 09 de julio de 2025, la jefa de la Oficina de Administración Financiera, emite informe técnico referente a la propuesta de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO Y LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SINCHIMACHE, señalando que en caso sea declarado viable, se regirá de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 002-2023- MPC/A “Procedimientos para las transferencias financieras de la Municipalidad Provincial de Cutervo a las Municipalidades de Centros Poblados del distrito de Cutervo, provincia de Cutervo, departamento Cajamarca”.

Que, con INFORME LEGAL N° D160-2025-MPC/OGAJ, de fecha 05 de agosto de 2025, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión declarando procedente la suscripción de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO y la MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SINCHIMACHE, el cual tiene una duración a partir de la suscripción del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2026, pudiendo ser



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”  
“WATA TARINAPAQ, PERÚ SHUYUNCHIQA WIÑAYNINTA WAQAYCHANANCHIQ”

renovado, modificado o ampliado por acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de la Adenda correspondiente. Ello, previo sustento técnico por parte de la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Cutervo, pues es el área competente para evaluar y verificar si los compromisos señalados por parte de la entidad son viables, ya que se trata de aspectos netamente técnicos.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE CONCEJO N° D69-2025-MPC/ALC, de fecha 14 de agosto de 2025, el concejo municipal acordó solicitar a la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Cutervo la emisión de un informe técnico, por ser el área competente para evaluar y verificar la viabilidad de los compromisos asumidos por la entidad, tratándose de aspectos netamente técnicos.

Que, mediante INFORME N° D775-2025-MPC-GDTI/SGI, de fecha 18 de agosto de 2025, el Subgerente de la Subgerencia de Infraestructura, remite el Informe N° 186-2025-MPC/RUF-SGI-GDTI/BEVS, del responsable de la Unidad Formuladora, en el cual considera viables los siguientes compromisos con la Municipalidad del Centro Poblado de Sinchimache: **A)** Apoyar en la formulación de ideas de proyectos de inversión e IOARR. **B)** Elaborar y evaluar los Términos de Referencia (TDR). **C)** Brindar asesoramiento técnico a la Municipalidad del Centro Poblado de Sinchimache. Asimismo, dicho informe indica que al ser la Municipalidad del Centro Poblado de Sinchimache (MCPS) parte de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Cutervo (MPC), sus inversiones (Proyectos e IOARR) deben estar registradas en el Sistema del Banco de Inversiones de la MPC. Por lo tanto, la Unidad Formuladora de la Municipalidad Provincial de Cutervo, será la responsable de la formulación, evaluación y registro de dichas inversiones, tanto en la fase de idea como en la etapa de formulación.

Que, durante la sesión mencionada, tras un exhaustivo debate y por votación unánime, el Concejo Municipal acordó autorizar al Sr. Alcalde la suscripción del referido convenio.

### **ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO Y LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SINCHIMACHE**, en concordancia con lo establecido en el artículo 9° Atribuciones del Concejo Municipal de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que tiene por objetivo de establecer un marco de acciones y de relaciones en conjunto que permita la cooperación interinstitucional a fin de propiciar la comunicación, colaboración y ejecución de proyectos de desarrollo integral, conforme al INFORME N° D159-2025-MPC-OGA/OAF, de fecha 09 de julio de 2025, la jefa de la Oficina de Administración Financiera, INFORME LEGAL N° D160-2025-MPC/OGAJ, de fecha 05 de agosto de 2025, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica e INFORME N° D775-2025-MPC-GDTI/SGI, de fecha 18 de agosto de 2025, el Subgerente de la Subgerencia de Infraestructura.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO**  
ALCALDÍA



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”  
“WATA TARINAPAQ, PERÚ SHUYUNCHIQPA WIÑAYNINTA WAQAYCHANANCHIQ”

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Sr. alcalde de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO** la **SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO** mencionado en el artículo primero del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE** el presente Acuerdo de Concejo a los interesados y a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Cutervo para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**MOISES GONZALEZ CRUZ**  
Alcalde  
ALCALDÍA